



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO JUDICIAL
Fecha 23 ENF 2020

Expte. Nro. 2950/18

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones el Sindicato de Luz y Fuerza Patagonia S.R.L. solicita la prescripción de deuda en concepto de Adicional para Promoción del Turismo, correspondiente al inmueble registrado bajo la Habilitación Comercial 2007540; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Legal y Técnica a fs. 7 vta. el inmueble registrado bajo la Habilitación Comercial 2007540 no registra deuda en estado judicial.

Que por lo expuesto, se estima procedente dictar el acto administrativo de rigor, que disponga la prescripción liberatoria de la deuda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 42º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nro. 9780/19; Parte General; Título VIII; y de conformidad con lo expuesto con la Subsecretaría de Ingresos Públicos a fs. 8;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Dispóngase la prescripción liberatoria de la deuda en concepto de Adicional para Promoción del Turismo, por los periodos 1-6 por los años 1994 /95 /96 /97 /98 /99 /2000/ 01/ 02/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07 /08 /09, correspondiente al inmueble registrado bajo la Habilitación Comercial 2007540, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 42º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nro. 9780/19; Parte General; Título VIII.

ARTICULO 2do.: A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, el área correspondiente procederá a registrar en la cuenta corriente del contribuyente lo establecido en el artículo 1ro.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal para la notificación a la recurrente. Siga a la Oficina de Industria y Comercio, y Subsecretaría de Legal y Técnica.

REGISTRADO BAJO Nro.: 143.....

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaría de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL